



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 372-10-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 04 de Agosto de 2 010.

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Nº 143, de fecha 31 de Mayo de 2 010, en la cual se tomó como acuerdo designar a partir de la fecha en el cargo de Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana, en el Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín y;

#### CONSIDERANDO:

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Acuerdo de Concejo del Visto, en la cual se toma como acuerdo designar a partir de la fecha en el cargo de Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana, en el Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, a fin de que sea reconocido mediante Resolución de Alcaldía.

Que, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, siendo esta participación vecinal un derecho que se ejerce mediante uno o más mecanismo previstos en el Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** al Señor: **JULIO CÉSAR MALDONADO DONGO**, como **Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana**, de la jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, responsabilidad que deberá cumplirla de manera estrecha con la Alcaldía Distrital.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

///...Resolución de Alcaldía N° 372-10-MDBSH.

-02

**Artículo Segundo.-** RECONÓZCASE al Señor: JULIO CÉSAR MALDONADO DONGO, como Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana, de la jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín conforme a los estatutos de la misma, el plazo de vigencia de un (01) año, los cuales se contabilizan a partir del 04 de Agosto de 2 010 hasta el 04 de Agosto del 2 011.

**Artículo Tercero.-** EL REFERIDO Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, se crea con la finalidad de establecer coordinaciones con la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para velar por la seguridad, tranquilidad y bienestar de la comunidad en su conjunto.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO  
ALCALDE

/mff.